



CUT: 176244-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0051-2025-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 06 de febrero de 2025

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 176244-2024, iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por el señor Luis Ancco Corimanya, identificado con DNI N° 43441325; solicitando Extinción de Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C de fecha 20 de setiembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que *"Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley"*. El artículo 63° de la precitada Ley prescribe. *"El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso"*. El artículo 70° Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: **1. Renuncia del titular; (...). La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;**

Que, el artículo 23°, numeral 23.2. de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que, *Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.1, de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la Administración Local de Agua instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: c) Extinción de derecho de uso de agua renuncia de titular. El mismo cuerpo normativo establece en el artículo 23°, numeral 23.2. *Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo*

será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con escrito del visto con fecha de ingreso 05 de septiembre de 2024, el señor Luis Ancco Corimanya, identificado con DNI N° 43441325, solicita la extinción de Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C de fecha 20 de setiembre del 2004. El administrado manifiesta que, desde hace tiempo no hace uso del agua, además, de ser beneficiario y usuario S.B.I. administrado por la JASS del sector de Agua Blanca. El administrado adjunta: a) copia de la Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C, b) Constancia de fecha 01.09.2024 emitido por la Comunidad del sector de Agua Blanca, del poblado de Palma Real, distrito de Echarati, provincia de La Convención, región Cusco. Certifica que el señor Luis Ancco Corimanya, es beneficiario del servicio de la JASS del sector Agua Blanca desde hace 6 años y cuenta con un módulo de servicios higiénicos;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C de fecha 20 de septiembre del 2004. La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, resuelve Otorgar la Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, a los señores Irma Gallegos Guillen y Luis Ancco Ccorimanya, por un caudal de 0.20 l/s, equivalente a una masa anual de 6,307.20 m³/año, para el abastecimiento del sector, teniendo como punto de captación: Manantial Santa Rosa, ubicado en las coordenadas UTM: N 8'600.010 – E 754,050, en el sector de Agua Blanca, distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento Cusco;

Que, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 26 de octubre de 2024, diligencia que contó con la participación del señor Luis Ancco Ccorimanya, y personal de la Administración Local de Agua La Convención, verificándose lo siguiente: **1)** Se verifica la fuente hídrica denominada manantial Santa Rosa, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 18L, 754486 E, 8600006 N y altitud 1302 m. En este punto, no se observa estructura de captación. **2)** El administrado manifiesta que, no uso el agua del manantial Santa Rosa y que ahora hace uso del agua de la JASS Agua Blanca;

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, la Administración Local de Agua La Convención, emite opinión mediante Informe Técnico N° 0151-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CV/EHC, informe que concluye:

- Evaluado el documento y realizado la verificación técnica de campo, es favorable extinguir el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 561-2004- ATDR-LC-CTAR-C, al señor Luis Ancco Corimanya, por falta de ejercicio del derecho de uso de agua.

Que, de la evaluación integral del expediente administrativo, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, emite opinión mediante Informe N° 0180-2024-ANA-AAA.UV/SDM, precisando:

De la extinción del derecho de uso de agua

El suscrito encuentra conformidad a lo opinado en el Informe Técnico N° 0151-2024-ANAAAAA.UV-ALA.CV/EHC y opina favorablemente por extinguir el derecho de uso de agua otorgado al señor Luis Ancco Corimanya la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Paraíso América Platanal, por renuncia del titular al considerar que se han cumplido las condiciones para declarar la extinción de la Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C.

Conclusiones

- Declarar, la extinción de la Licencia de uso de agua, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C, por lo expuesto en el Análisis.
- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada con la Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C.

Que, de la revisión de autos y en atención a los informes técnicos emitidos por la Administración Local de Agua La Convención y la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, procede la extinción de la Licencia de Uso de Agua por renuncia del titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C de fecha 20 de setiembre del 2004; en consecuencia, se revierta al dominio del Estado el volumen de agua otorgado;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe N° 0180-2024-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0015-2025-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, la extinción de la Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C de fecha 20 de setiembre del 2004; en consecuencia, **REVERTIR** al dominio del Estado el volumen de agua otorgado mediante la referida resolución.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR, el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción de la Resolución Administrativa N° 561-2004-ATDR-LC/DRA-C de fecha 20 de setiembre del 2004.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Luis Ancco Corimanya, identificado con DNI N° 43441325, en su domicilio ubicado en el sector Agua Blanca – Palma Real, del distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento del Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA